REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de octubre de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2020-00097

En el estado en que se encuentran las diligencias, se requiere a la parte actora con el fin que se sirva llevar a cabo los trámites tendientes a integrar el contradictorio, para lo cual se le confiere el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia, so pena de decretar la terminación de la presente acción por desistimiento tácito, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

cv

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

_____
La secretaría

Firmado Por:

RAMON FRANCISCO DE AIS MENA GIL
JUEZ
JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 592a92528404f2e69eb8186f3d0ef3c38e3606c9816d931cde5801da3a8ca87a
Documento generado en 11/10/2020 12:29:18 p.m.